



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año de la Universalización de la Salud"

N° 002 -2020-DE-HEVES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL:**

Villa El Salvador, 13 ENE. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 19-021364-001, que contienen la Nota Informativa N° 749-2019-UPSEyCC/HEVES de fecha 13.11.19, del Coordinador de Emergencias y Cuidados Críticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, se actualiza para el ejercicio 2019, con eficacia anticipada a partir del 01.01.19, a los Responsables de Centros de Costos y los Responsables Coordinadores de Programas Presupuestales – PpR, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y su posterior, modificatoria mediante Resolución Directoral N° 37-2019-DE-HEVES de fecha 26.03.19 y Resolución Directoral N° 94-2019-DE-HEVES de fecha 10.06.19;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19 precisa que se encuentran integrada entre otros, por el M.C. Pablo César LISTER BLONDET como Coordinador del Programa Presupuestal (PPR 0068)- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante la Nota Informativa N° 749-2019-UPSEyCC/HEVES de fecha 13.11.19, el Coordinador de Emergencias y Cuidados Críticos solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, en lo relacionado al Coordinador del Programa Presupuestal PPR 0068- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, proponiendo en su remplazo a la M.C Achsa María CAILLAUX ALVAREZ, a fin de garantizar el cumplimiento de las Actividades programadas por la Unidad y con eficacia anticipada al 01.11.19;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad "disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por el Coordinador de Emergencias y Cuidados Críticos, en consecuencia, modificar con eficacia anticipada al 01.11.19, la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, en el sentido de considerar a la M.C Achsa María CAILLAUX ALVAREZ como Coordinadora del Programa Presupuestal (PPR 0068)- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Modificar con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2019, la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, en el sentido de considerar a la M.C Achsa María CAILLAUX ALVAREZ como Coordinadora del Programa Presupuestal (PPR 0068)- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo:** Disponer, que sigan vigentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director(e) de Hospital II

C.c Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Logística  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.